



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

2420

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): INCORPORESE al Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos, al que adhiere la Municipalidad de Chilecito mediante Ordenanza N° 2.324/01; como subproyecto, lo establecido en la Ordenanza N° 2.095/99, construcción de una Rotonda Distribuidora de Tránsito en la intersección de Avda. El Libertador y Avda. del Trabajo en el Distrito Nonogasta, y ejecución de una garita sobre Ruta Nacional N° 74. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque de La Unión Cívica Radical; Taquíea Luis Juan; Elizondo, Miguel Luis y Bustos, Guillermo Nicolás.-

ORDENANZA N° **2.420/2.002.-**


Humberto Elizondo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO


MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION. DE MEDA DE E.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
10 ABR 2002	

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No **174-2002**

CHILECITO, 10 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza No 2.420 de fecha 05 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria No 6.843 y su modificatoria Ley No 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza No 2.420, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Abril de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Pabador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO